



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2020 (expediente 670/2020) del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 25 de junio de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4 23100 22199 12	23100 Asistencia social primaria 22199 12 Otros suministros. Impresión tiques, comunicación, etc.	9.285,00
4 23100 48016 01	23100 Asistencia social primaria 48016 01 Bonos sociales. Consumo. Empadronados	98.715,00
	Total altas gastos	108.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
22 33800 2269901 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269901 01 Fiesta feria San José	10.000,00
22 33800 2269902 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269902 01 Fiesta Santa Casilda	10.000,00
22 33800 2269903 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269903 01 Fiesta de la Tabera	6.000,00
22 33800 2269914 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269914 01 Feria Caza y Pesca	2.000,00
22 33800 2269904 01	33800 Fiestas populares y festejos 2269904 01 Fiesta de San Juan	2.000,00
22 43200 22699 01	43200 Inf. y promoción turística 2269901 Fiesta verano Floridafest	2.000,00
01 92000 48007 01	92000 Administración General 48007 01 Subv. No. Briviesca Arde	6.500,00
22 33800 48008 01	33800 Fiestas populares y festejos 48008 01 Sub. charangas peñas	24.000,00



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
22 33800 226991 01	33800 Fiestas populares y festejos 226991 01 Espectáculos taurinos	30.000,00
08 33701 22609 01	33701 Ocupación del tiempo libre 22609 01 Act. juventud Espacio Joven	2.500,00
00 92000 22601 01	92000 Administración General 22601 01 Aten. protocolo y representat.	2.500,00
01 33700 22699 01	33700 Ocupación del tiempo libre 22699 01 Act. de ocio y tiempo libre	2.500,00
11 34102 22609 01	34102 Promoción y fomento de deporte 22609 01 Descenso BH	5.500,00
11 34103 22609 01	34103 Promoción y fomento de deporte 22609 01 Autrigona BTT	2.500,00
	Total bajas gastos	108.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Briviesca, a 18 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente en funciones,
Marcos Peña Varó